INVITACIÓN PÚBLICA N° 2025.05.07.05.593

PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

PLAZO: El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluido IVA y/o todos los impuestos que le apliquen.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que, como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en la presente invitación se encuentra incluida en el SECOP II.

FECHA: octubre de 2025

INVITACIÓN PÚBLICA N° 2025.05.07.05.593

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", la Alcaldesa del Municipio de La Ceja delega la contratación de la entidad en sus fases precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, sin límite de cuantía, en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina cuando el proyecto o necesidad a ejecutarse sea responsabilidad de la respectiva dependencia; por lo tanto, para adelantar el presente proceso contractual, la contratación se encuentra delegado en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el Municipio de La Ceja del Tambo está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

I. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Objeto de la contratación:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL COMPONENTE DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

2. Clasificador del bien o servicio

CLASE DETALLE
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

3. Especificaciones técnicas:

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades

NRO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	Unidad
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	Unidad
3	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	Unidad
4	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	Unidad
5	ADOBE 10	Unidad
6	ADOBE 12	Unidad
7	ADOBE 15	Unidad
8	ALAMBRE DE AMARRE	kg
9	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	ml
10	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M	ml
11	ALFARDA 2 X 4 X 1ML	Unidad
12	ANDAMIO ALQUILER X DIA	Unidad
13	ARENA DE CONCRETO MT	m^3
14	ARENA DE PEGA METRO	m^3
15	ARENA DE REVOQUE METRO	m^3

16	BLOQUE DE 10	Unidad
17	BLOQUE DE 12	Unidad
18	BLOQUE DE 15	Unidad
19	BREAKER 20	Unidad
20	BREAKER 30	Unidad
21	BREAKER 40	Unidad
22	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad
23	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	Unidad
24	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad
25	BUJE PVC PR 1 * 1/2	Unidad
26	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	Unidad
27	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	Unidad
28	CABALLETE	Unidad
29	CAJA 2 X 4	Unidad
30	CAJA 4*4 PLASTICA	Unidad
31	CAJA 4X4 METALICA	Unidad
32	CARGUERA 4 X 8 X 1 ML	Unidad
33	CEMENTO BLANCO X 40	Unidad
34	CEMENTO GRIS X 50	Unidad
35	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4	m^2
36	CINTA AISLANTE	Unidad
37	CLAVO 1.1/2" ACERO	kg
38	CLAVO 2" HIERRO	kg
39	CODO PVC PR 1" X 45	Unidad
40	CODO PVC PR 1" X90	Unidad
41	CODO PVC PR 1/2 * 90	Unidad
42	CODO PVC PR 1/2" X 45	Unidad
43	CODO PVC PR 3/4 * 45	Unidad

44	CODO PVC PR 3/4 * 90	Unidad
45	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	Unidad
46	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	Unidad
47	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	Unidad
48	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	Unidad
49	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	Unidad
50	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	Unidad
51	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	Unidad
52	COSTALES	Unidad
53	CURVA EMT 3/4	Unidad
54	CURVA EMT DE 1/2 PULGADA	Unidad
55	CURVA EMT DE 1 PULGADA	Unidad
56	DUPLEX 2 x 12	ml
57	DUPLEX 2 x 14	ml
58	DUPLEX 2 x 16	ml
59	INTERRUPTOR + TOMA	Unidad
60	INTERRUPTOR CONMUTABLE	Unidad
61	INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad
62	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	Unidad
63	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	Unidad
64	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	Unidad
65	LECHADA POR 2 KG	kg
66	LIMPIADOR PVC 1/32	Unidad
67	LIMPIADOR PVC 1/4	Unidad
68	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	m^2
69	NIPLE ROSCADO 1/2"	Unidad
70	PEGANTE CERAMICO	kg
71	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	cuñete

72	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	galón
73	SOLDADURA PVC 1/16	Unidad
74	SOLDADURA PVC 1/32	Unidad
75	SOLDADURA PVC 1/4	Unidad
76	SOLDADURA PVC 1/8	Unidad
77	TABLILLA TECHO	m^2
78	TACO METALICO ALQUILER DIA	Unidad
79	TAPON 3/4 ROSCADO	Unidad
80	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	Unidad
81	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	Unidad
82	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	Unidad
83	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	Unidad
84	TEE PVC PR 1"	Unidad
85	TEE PVC PR 3/4"	Unidad
86	TEE PVC PRES 1/2"	Unidad
87	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	Unidad
88	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	Unidad
89	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6	Unidad
90	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	Unidad
91	TEJA MAQUINADA	Unidad
92	TELA ASFALTICA X 24 M	Unidad
93	TRITURADO	m^3
94	TUBO EMT 1/2	Unidad
95	TUBO EMT 3/4	Unidad
96	TUBO PVC PR 1" RDE 21	Unidad
97	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	Unidad
98	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	Unidad
99	TUBO SANITARIO 2"	Unidad

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 0880
www.laceja-antioquia.gov.co
alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

100	TUBO SANITARIO 3"	Unidad
101	TUBO SANITARIO 4"	Unidad
102	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	Unidad
103	TUBOS EMT DE PULGADA	Unidad
104	UNION PVC PR 1"	Unidad
105	UNION PVC PR 1/2"	Unidad
106	UNION EMT DE PULGADA	Unidad
107	UNION PVC PR 2"	Unidad
108	UNION PVC PR 3/4"	Unidad
109	UNION SANITARIA 2	Unidad
110	UNION SANITARIA 3"	Unidad
111	UNION SANITARIA 4"	Unidad
112	UNIVERSAL DE 1"	Unidad
113	UNIVERSAL DE 1/2"	Unidad
114	UNIVERSAL DE 3/4"	Unidad
115	VARILLA 1/2" CORRUGADA	Kg
116	VARILLA 5/8 CORRUGADA	Kg
117	VARILLA DE 1/4 CORRUGADA	Kg
118	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA	Kg

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato. De igual manera, el oferente deberá indicar en su oferta

económica si, en caso de requerirse el alquiler de andamios, proporcionará o no el personal necesario para su instalación.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

Requisitos generales:

Tiempos y condiciones de entrega: EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

Establecimiento de comercio: Teniendo en cuenta la dinámica del contrato, y el tipo de materiales a entregar, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de La Ceja del Tambo, de esta forma se garantiza la disponibilidad de elementos siempre que la Entidad lo requiera, este requisito se verificará según el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

a. Actividades a realizar:

1. Realizar la entrega de los suministros de materiales descritos en la ficha técnica conforme a los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato.

2. Resultados

1. Entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y plazo pactados.
2. Entregar un informe de los productos entregados y en las cantidades correspondientes.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **Obligaciones del contratista**

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
12. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
13. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
14. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
17. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Obligaciones del municipio**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

4. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? No

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

5. Plazo: El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto.

6. Lugar de ejecución y entrega: La ejecución y la entrega de los productos se debe realizar en el Municipio de La Ceja del Tambo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los términos contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

7. Presupuesto:

NRO	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSULTA 1: JOSE DAVID CAMPUZANO	CONSULTA 2: DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S	CONSULTA 3: LA CABALGATA CONSTRU-PINTURAS	PROMEDIO
1	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	Unidad	$ 810,00	$ 468,03	$ 822,96	$ 700,33
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	Unidad	$ 1.215,00	$ 841,70	$ 1.191,92	$ 1.082,87
3	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	Unidad	$ 945,00	$ 414,20	$ 926,10	$ 761,77
4	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	Unidad	$ 675,00	$ 750,50	$ 670,95	$ 698,82
5	ADOBE 10	Unidad	$ 2.970,00	$ 2.375,10	$ 3.133,35	$ 2.826,15
6	ADOBE 12	Unidad	$ 3.645,00	$ 3.166,80	$ 3.659,58	$ 3.490,46
7	ADOBE 15	Unidad	$ 3.982,50	$ 3.393,00	$ 4.010,38	$ 3.795,29
8	ALAMBRE DE AMARRE	kg	$ 9.436,50	$ 6.625,71	$ 9.568,61	$ 8.543,61
9	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	ml	$ 3.726,00	$ 2.544,95	$ 3.938,38	$ 3.403,11
10	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M	ml	$ 2.754,00	$ 1.851,29	$ 2.740,23	$ 2.448,51
11	ALFARDA 2 X 4 X 1ML	Unidad	$ 42.187,50	$ 40.002,75	$ 41.723,44	$ 41.304,56
12	ANDAMIO ALQUILER X DIA	Unidad	$ 6.075,00	$ 1.739,25	$ 6.032,48	$ 4.615,58
13	ARENA DE CONCRETO MT	m^3	$ 232.200,00	$ 180.882,00	$ 232.200,00	$ 215.094,00
14	ARENA DE PEGA METRO	m^3	$ 182.250,00	$ 150.735,00	$ 179.698,50	$ 170.894,50
15	ARENA DE REVOQUE METRO	m^3	$ 168.750,00	$ 157.692,00	$ 174.993,75	$ 167.145,25
16	BLOQUE DE 10	Unidad	$ 3.996,00	$ 3.788,85	$ 4.055,94	$ 3.946,93
17	BLOQUE DE 12	Unidad	$ 4.657,50	$ 4.297,80	$ 4.713,39	$ 4.556,23
18	BLOQUE DE 15	Unidad	$ 4.792,50	$ 4.637,10	$ 4.758,95	$ 4.729,52
19	BREAKER 20	Unidad	$ 20.088,00	$ 23.092,56	$ 21.293,28	$ 21.491,28
20	BREAKER 30	Unidad	$ 20.088,00	$ 23.092,56	$ 20.228,62	$ 21.136,39
21	BREAKER 40	Unidad	$ 19.980,00	$ 23.092,56	$ 19.580,40	$ 20.884,32
22	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad	$ 1.755,00	$ 2.361,73	$ 1.804,14	$ 1.973,62
23	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	Unidad	$ 3.780,00	$ 2.224,29	$ 3.780,00	$ 3.261,43

24	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	Unidad	$ 945,00	$ 1.355,34	$ 937,44	$ 1.079,26
25	BUJE PVC PR 1 * 1/2	Unidad	$ 1.485,00	$ 1.158,38	$ 1.547,37	$ 1.396,92
26	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	Unidad	$ 4.320,00	$ 3.433,34	$ 4.540,32	$ 4.097,89
27	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	Unidad	$ 945,00	$ 582,03	$ 973,35	$ 833,46
28	CABALLETE	Unidad	$ 46.575,00	$ 43.846,63	$ 45.783,23	$ 45.401,62
29	CAJA 2 X 4	Unidad	$ 891,00	$ 682,05	$ 884,76	$ 819,27
30	CAJA 4*4 PLASTICA	Unidad	$ 1.296,00	$ 925,64	$ 1.294,70	$ 1.172,11
31	CAJA 4X4 METALICA	Unidad	$ 13.770,00	-	$ 14.362,11	$ 14.066,05
32	CARGUERA 4 X 8 X 1 ML	Unidad	$ 168.750,00	$ 148.416,00	$ 171.112,50	$ 162.759,50
33	CEMENTO BLANCO X 40	Unidad	$ 121.500,00	$ 86.524,02	$ 121.014,00	$ 109.679,34
34	CEMENTO GRIS X 50	Unidad	$ 48.870,00	$ 32.154,09	$ 51.215,76	$ 44.079,95
35	CERAMICA PISO PARED M2 CAL 4	m^2	$ 75.400,00	$ 37.026,05	$ 78.943,80	$ 63.789,95
36	CINTA AISLANTE	Unidad	$ 38.880,00	$ 8.282,13	$ 39.813,12	$ 28.991,75
37	CLAVO 1.1/2" ACERO	kg	$ 11.205,00	$ 8.087,26	$ 11.261,03	$ 10.184,43
38	CLAVO 2" HIERRO	kg	$ 6.750,00	$ 5.066,71	$ 6.743,25	$ 6.186,65
39	CODO PVC PR 1" X 45	Unidad	$ 3.915,00	$ 3.019,77	$ 4.095,09	$ 3.676,62
40	CODO PVC PR 1" X90	Unidad	$ 2.430,00	$ 1.880,38	$ 2.566,08	$ 2.292,15
41	CODO PVC PR 1/2 * 90	Unidad	$ 810,00	$ 600,62	$ 839,16	$ 749,93
42	CODO PVC PR 1/2" X 45	Unidad	$ 1.350,00	$ 992,44	$ 1.393,20	$ 1.245,21
43	CODO PVC PR 3/4 * 45	Unidad	$ 2.025,00	$ 1.585,88	$ 2.006,78	$ 1.872,55
44	CODO PVC PR 3/4 * 90	Unidad	$ 1.890,00	$ 962,05	$ 1.895,67	$ 1.582,57
45	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	Unidad	$ 2.025,00	$ 1.492,15	$ 1.998,68	$ 1.838,61
46	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	Unidad	$ 4.320,00	$ 3.048,89	$ 4.488,48	$ 3.952,46
47	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	Unidad	$ 3.240,00	$ 3.088,79	$ 3.392,28	$ 3.240,36
48	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	Unidad	$ 11.070,00	$ 7.947,78	$ 11.612,43	$ 10.210,07
49	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	Unidad	$ 7.020,00	$ 7.154,85	$ 6.921,72	$ 7.032,19
50	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	Unidad	$ 19.845,00	$ 13.997,45	$ 20.360,97	$ 18.067,81

51	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	Unidad	$ 12.150,00	$ 12.441,97	$ 12.866,85	$ 12.486,27
52	COSTALES	Unidad	$ 1.215,00	$ 974,36	$ 1.249,02	$ 1.146,13
53	CURVA EMT 3/4	Unidad	$ 3.240,00	$ 2.338,48	$ 3.308,04	$ 2.962,17
54	CURVA EMT DE 1/2 PULGADA	Unidad	$ 2.295,00	$ 1.705,14	$ 2.343,20	$ 2.114,45
55	CURVA EMT DE 1 PULGADA	Unidad	$ 6.412,50	$ 4.092,35	$ 6.604,88	$ 5.703,24
56	DUPLEX 2 x 12	ml	$ 10.867,50	$ 6.625,71	$ 11.497,82	$ 9.663,68
57	DUPLEX 2 x 14	ml	$ 7.492,50	$ 4.384,66	$ 7.754,74	$ 6.543,97
58	DUPLEX 2 x 16	ml	$ 5.062,50	$ 2.923,10	$ 5.219,44	$ 4.401,68
59	INTERRUPTOR + TOMA	Unidad	$ 13.297,50	$ 9.743,70	$ 13.909,10	$ 12.316,77
60	INTERRUPTOR CONMUTABLE	Unidad	$ 9.922,50	$ 6.918,02	$ 10.398,78	$ 9.079,77
61	INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	$ 9.922,50	$ 6.918,02	$ 9.733,97	$ 8.858,16
62	LAMINA FIBROCEMENTO 10 MM	Unidad	$ 135.000,00	$ 104.061,65	$ 141.075,00	$ 126.712,22
63	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	Unidad	$ 81.000,00	$ 62.943,46	$ 84.564,00	$ 76.169,15
64	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	Unidad	$ 108.000,00	$ 83.307,76	$ 113.832,00	$ 101.713,25
65	LECHADA POR 2 KG	kg	$ 20.250,00	$ 15.589,91	$ 20.148,75	$ 18.662,89
66	LIMPIADOR PVC 1/32	Unidad	$ 8.100,00	$ 8.009,85	$ 8.513,10	$ 8.207,65
67	LIMPIADOR PVC 1/4	Unidad	$ 45.900,00	$ 45.671,63	$ 46.818,00	$ 46.129,88
68	MALLA ELECTROSOLDADA D 84	m^2	$ 155.250,00	$ 107.765,29	$ 162.857,25	$ 141.957,51
69	NIPLE ROSCADO 1/2"	Unidad	$ 20.250,00	$ 1.065,72	$ 21.384,00	$ 14.233,24
70	PEGANTE CERAMICO	kg	$ 56.700,00	$ 15.589,91	$ 58.117,50	$ 43.469,14
71	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	cuñete	$ 526.500,00	$ 272.726,09	$ 547.560,00	$ 448.928,70
72	PINTURA X GALON TIPO 1 INTERIOR	galón	$ 130.950,00	$ 65.185,34	$ 131.211,90	$ 109.115,75
73	SOLDADURA PVC 1/16	Unidad	$ 29.700,00	$ 30.419,97	$ 29.967,30	$ 30.029,09
74	SOLDADURA PVC 1/32	Unidad	$ 18.225,00	$ 18.135,69	$ 18.261,45	$ 18.207,38
75	SOLDADURA PVC 1/4	Unidad	$ 94.500,00	$ 95.234,76	$ 92.988,00	$ 94.240,92
76	SOLDADURA PVC 1/8	Unidad	$ 49.950,00	$ 49.210,54	$ 52.197,75	$ 50.452,76
77	TABLILLA TECHO	m^2	$ 99.562,50	$ 26.900,40	$ 101.952,00	$ 76.138,30
78	TACO METALICO ALQUILER DIA	Unidad	$ 3.375,00	$ 405,83	$ 3.526,88	$ 2.435,90

79	TAPON 3/4 ROSCADO	Unidad	$ 1.620,00	$ 1.374,34	$ 1.671,84	$ 1.555,39
80	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	Unidad	$ 5.400,00	$ 3.605,60	$ 5.518,80	$ 4.841,47
81	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	Unidad	$ 2.295,00	$ 1.955,11	$ 2.345,49	$ 2.198,53
82	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	Unidad	$ 675,00	$ 468,67	$ 681,08	$ 608,25
83	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	Unidad	$ 675,00	$ 342,63	$ 675,00	$ 564,21
84	TEE PVC PR 1"	Unidad	$ 3.375,00	$ 2.615,69	$ 3.314,25	$ 3.101,65
85	TEE PVC PR 3/4"	Unidad	$ 1.755,00	$ 1.338,89	$ 1.841,00	$ 1.644,96
86	TEE PVC PRES 1/2"	Unidad	$ 1.080,00	$ 791,67	$ 1.080,00	$ 983,89
87	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	Unidad	$ 86.400,00	$ 64.776,95	$ 86.918,40	$ 79.365,12
88	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	Unidad	$ 40.500,00	$ 29.231,00	$ 41.067,00	$ 36.932,67
89	TEJA FRIBROCEMENTO NO 6	Unidad	$ 56.700,00	$ 38.974,78	$ 56.529,90	$ 50.734,89
90	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	Unidad	$ 66.150,00	$ 51.933,90	$ 65.686,95	$ 61.256,95
91	TEJA MAQUINADA	Unidad	$ 1.822,50	$ 2.669,16	$ 1.842,55	$ 2.111,40
92	TELA ASFALTICA X 24 M	Unidad	$ 378.000,00	$ 201.694,53	$ 398.412,00	$ 326.035,51
93	TRITURADO	m^3	$ 232.200,00	$ 180.882,00	$ 230.342,40	$ 214.474,80
94	TUBO EMT 1/2	Unidad	$ 20.925,00	$ 16.564,28	$ 21.803,85	$ 19.764,38
95	TUBO EMT 3/4	Unidad	$ 31.050,00	$ 24.359,24	$ 32.447,25	$ 29.285,50
96	TUBO PVC PR 1" RDE 21	Unidad	$ 38.475,00	$ 39.084,03	$ 40.206,38	$ 39.255,14
97	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	Unidad	$ 21.330,00	$ 21.755,22	$ 21.607,29	$ 21.564,17
98	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	Unidad	$ 28.350,00	$ 28.967,08	$ 29.682,45	$ 28.999,84
99	TUBO SANITARIO 2"	Unidad	$ 68.850,00	$ 69.529,37	$ 67.886,10	$ 68.755,16
100	TUBO SANITARIO 3"	Unidad	$ 102.600,00	$ 103.851,32	$ 108.345,60	$ 104.932,31
101	TUBO SANITARIO 4"	Unidad	$ 143.100,00	$ 140.783,86	$ 146.963,70	$ 143.615,85
102	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	Unidad	$ 6.750,00	$ 5.359,02	$ 6.912,00	$ 6.340,34
103	TUBOS EMT DE PULGADA	Unidad	$ 55.890,00	$ 44.430,09	$ 56.337,12	$ 52.219,07
104	UNIÓN PVC PR 1"	Unidad	$ 1.755,00	$ 992,44	$ 1.811,16	$ 1.519,53

105	UNION PVC PR 1/2"	Unidad	$ 675,00	$ 383,92	$ 667,58	$ 575,50
106	UNION EMT DE PULGADA	Unidad	$ 4.050,00	$ 1.948,74	$ 4.163,40	$ 3.387,38
107	UNION PVC PR 2"	Unidad	$ 5.265,00	$ 4.065,40	$ 5.391,36	$ 4.907,25
108	UNION PVC PR 3/4"	Unidad	$ 810,00	$ 605,47	$ 830,25	$ 748,57
109	UNION SANITARIA 2	Unidad	$ 3.510,00	$ 2.491,56	$ 3.534,57	$ 3.178,71
110	UNION SANITARIA 3"	Unidad	$ 5.130,00	$ 3.596,73	$ 5.335,20	$ 4.687,31
111	UNION SANITARIA 4"	Unidad	$ 10.260,00	$ 7.249,21	$ 10.701,18	$ 9.403,46
112	UNIVERSAL DE 1"	Unidad	$ 11.745,00	$ 8.945,65	$ 11.745,00	$ 10.811,88
113	UNIVERSAL DE 1/2"	Unidad	$ 4.320,00	$ 3.337,70	$ 4.570,56	$ 4.076,09
114	UNIVERSAL DE 3/4"	Unidad	$ 7.695,00	$ 5.918,56	$ 7.833,51	$ 7.149,02
115	VARILLA 1/2" CORRUGADA	Kg	$ 34.425,00	$ 24.651,55	$ 34.115,18	$ 31.063,91
116	VARILLA 5/8 CORRUGADA	Kg	$ 58.063,50	$ 40.923,52	$ 57.192,55	$ 52.059,86
117	VARILLA DE 1/4 CORRUGADA	Kg	$ 10.442,25	$ 7.112,89	$ 10.703,31	$ 9.419,48
118	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA	Kg	$ 23.944,95	$ 13.985,66	$ 23.801,28	$ 20.577,30

Valor: Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000) IVA incluidos y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1199
Valor: $ 30.000.000
Rubros: 3.2.3.2.02.01.003.05 SUBSIDIO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA
Fecha: 12/08/2025

9. **Retenciones:** El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%

- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

10. Forma de pago:

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

II. CONDICIONES GENERALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
www.laceja-antioquia.gov.co
alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones: La presente invitación contiene disposiciones de tipo general y los requisitos que deben cumplir los oferentes. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la Alcaldía de La Ceja y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. Interpretación de la invitación pública:

La información contenida en la Invitación Publica, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Es de importancia que los interesados anexen sus documentos debidamente diligenciados y con papelería de su empresa, incluyendo los anexos de la presente invitación, puesto que con la presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso de selección objetiva, (estudios previos e invitación publica), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012, Ley 1882 del 2018.

2. Información suministrada al municipio:

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3. Condiciones de la plataforma:

El Municipio de La Ceja del Tambo, dando cumplimiento a la Circular externa No. 1 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente, en los términos de ley y adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

4. Indisponibilidad plataforma secop II:

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como

administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente. Allí encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente.

5. Invitación y adendas:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. Convocatoria a mipymes:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Departamento de Antioquia existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Municipio de La Ceja del Tambo, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

7. Causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando se presente la propuesta económica incompleta, de acuerdo lo requerido por la entidad.
3. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
4. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
6. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo a lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
9. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación y a través de medio diferente a la plataforma SECOP II
10. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
11. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud pedida dentro del tiempo estipulado por la entidad
12. Cuando el grupo evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
13. Cuando el proponente no responda a las aclaraciones solicitadas por le entidad dentro del término perentorio fijado.
14. Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto.
15. Cuando la garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser solicitada) no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)
16. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (Jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto (incluidas las adendas) y en todo caso no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presentación de la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
18. Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
20. Cuando alguno de los ítem superen el valor unitario con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 1: Cuando existan errores que comporten contradicción entre los diferentes documentos del proceso contractual (lo cual incluye lo solicitado en la plataforma, por tener la misma, la connotación de documento en el marco de la Ley 527 de 1999) se aplicarán los criterios establecidos por la jurisprudencia para la resolución del asunto.

Nota 2. En todo caso el grupo evaluador tendrá la potestad de analizar las ofertas y con base en sus razonamientos determinar si se encuentra inmerso en alguna de las causales señaladas o todas aquellas que la ley prevea.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 (artículo 28 del Decreto 1510 de 2013) con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición, al igual, cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta del diez por ciento del valor total del contrato, que en este caso es necesaria.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

8. Se declarará desierto:

a) Cuando no se recibe ninguna propuesta.
b) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
c) Cuando los diseños y especificaciones de los productos o servicios a entregar no cumplan con las especificaciones requeridas y no sean aprobados previamente por el Municipio de la Ceja del Tambo.
d) En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del acto correspondiente.

9. Cronograma del proceso estatal mínima cuantía

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de estudios previos e invitación pública (en el portal único de contratación estatal)	24/10/2025 18:00
Observaciones al proceso	27/10/2025 18:00
Solicitud de Limitación a Mipymes	27/10/2025 18:00

Publicación de respuestas a observaciones al proceso y aviso de limitación a Mipymes	28/10/2025 17:00
Plazo para modificar el aviso de convocatoria – invitación pública	28/10/2025 18:00
Presentación de las propuestas y requisitos habilitantes	30/10/2025 8:00
Apertura de sobres	30/10/2025 8:02
Informe de presentación de ofertas	30/10/2025 8:05
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/10/2025 18:05
Observaciones al Informe de Evaluación y subsanación de documentos	31/10/2025 18:05
Respuesta y publicación a las observaciones de la evaluación	04/11/2025 18:05
Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación (en el portal único de contratación estatal)	05/11/2025 14:05

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones del Municipio, se aclara que las actuaciones deberán efectuarse en horarios hábiles del SECOP II, esto es entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

En caso de diferencias entre el actual cronograma y el cronograma del SECOP II, prevalecerá el de la referida plataforma.

10. Recepción de las ofertas:

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de La Ceja en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la siguiente manera:

En una primera sección los requisitos habilitantes.

En una segunda sección: Deberá contener la propuesta económica.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, durante la vigencia de esta contratación deberá realizarse a través de la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II y en su respectivo proceso.

1. Requisitos habilitantes

a) Carta de presentación de la oferta

Firmada por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto; o la persona natural. Se anexa modelo de Carta de Presentación.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo deberá presentar la respectiva autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

b) Poder

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aprobar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia el Municipio de La Ceja, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho término, su propuesta será rechazada.

c) Acta de constitución consorcial o de unión temporal

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de

la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más, deberá tener fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con

su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas y de registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer ó contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

e) Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, podrá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

f) autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos ó por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva

certificación a cargo del representante legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

g) Cédula de ciudadanía
Documento de identidad de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica, cédula de extranjería cuando se trate de proponentes extranjeros y representantes de consorcio o unión temporal.

h) Definición de la situación militar:
El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 dispone, en síntesis: La obligación de presentar la tarjeta militar de reservista para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios con cualquier entidad de derecho público, por lo que es necesario que la persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, acrediten el estado de su situación militar, si son menores de cincuenta años de edad, por lo que deberán remitir certificación expedida por el comando de reclutamiento y control de reservas del Ejercito Nacional donde se evidencie el estado de la misma.

i) Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social
El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya

causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

j) Boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de la contraloría general de la república relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

k) Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

l) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del

representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ll) Certificado de medidas correctivas
El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

m) Certificado REDAM:
Los oferentes sean persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberán anexar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente, acorde con lo definido en la Ley 2097 de 2021; dicho certificado busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) Registro Único Tributario de la DIAN – RUT.
Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las actividades económicas deben estar directamente relacionadas con la clasificación de bienes y servicios y acordes con la razón social de la entidad y del objeto contractual a ejecutar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.

ñ) Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica
El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

o) Declaración de bienes y rentas:
El oferente sea persona natural o jurídica, y si aplica, deberá anexar su declaración en la renta registrada en el Aplicativo por la Integridad Pública, acorde con lo establecido en la Ley 2023 de 2019. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/

p) Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés
El proponente persona natural o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar la "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES", declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de La Ceja, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la

ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

q) Compromiso anticorrupción:
El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo de la Invitación Pública, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.

r) Relación de multas y sanciones:
Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el Representante Legal o la persona facultada para ello. En evento de no tener multas o sanciones, también deberá certificar dicha situación.

2. Especificaciones técnicas
El proponente deberá acreditar y aportar los documentos requeridos que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas previamente referenciadas.

EXPERIENCIA: Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de dos contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del presente proceso de selección, en todo caso deberá contener suministro de materiales de construcción y la sumatoria de los dos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La entidad se reservará la verificación de la autenticidad de dichos documentos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso de que la entidad contratante se trate de una entidad privada, deberá además de la información solicitada, suministrar la factura y certificado de retención en la fuente que soporte la prestación de los servicios objeto de la certificación

3. Presentación de la propuesta económica
El proponente deberá presentar su propuesta económica en cantidades unitarias indicando el valor discriminando el IVA. Si el oferente es exento de IVA deberá manifestarlo dentro del documento indicando la normativa que le aplica; dicha oferta deberá estar acorde con las especificaciones técnicas del proceso de contratación, en todo caso deberá tener presente el presupuesto disponible por la entidad para la respectiva contratación y por lo tanto, su oferta no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, a su vez la misma deberá encontrarse debidamente suscrita por quien presenta la propuesta económica y deberá cumplir con cada uno de los

requisitos establecidos.

En caso que el proponente diligencie el "VALOR TOTAL DE LA OFERTA" establecido en la Plataforma del SECOP II, con un valor diferente al presupuesto consagrado en el formato de propuesta económica, la Entidad se reserva el derecho de ajustar este valor en la plataforma, toda vez que el mismo no es un criterio objeto de evaluación. Por tanto, no configurara causal de rechazo.

4. Evaluación de las propuestas

Se establece como Comité evaluador para el presente proceso:

a) Abogado de la Subdirección de Contratación, componente jurídico
b) Subsecretario de Vivienda

La anterior evaluación se deberá realizar conforme a las estipulaciones legales:

a) La adjudicación del proceso se hará de acuerdo a las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
b) A la propuesta que presente menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación. El Municipio realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones si es del casó.
c) En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.
d) En caso de que quien ofertó el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare, subsane o precise la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
e) En caso de que éste no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse que algún oferente quede habilitado, se declarará desierto el proceso.
f) Si solo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio, se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial, en caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.
g) El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

5. Propuesta con precio artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el personal encargado de la evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

6. Criterios de desempate

Se entenderá que existe un empate entre los oferentes, cuando los mismos, presenten las propuestas económicas con el mismo valor económico. En el evento de que esto suceda, el Municipio aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que persista empate, se llevará á cabo el desempate por medio de sorteo a través del sistema de balotas entre todos los proponentes que se encuentren empatados.

7. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la

versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declara bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el	Durante la etapa de planeación	

					presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	legales. Desequilibrio en la ecuación contractual														
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación y ejecución

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
www.laceja-antioquia.gov.co
alcaldía@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

				ejecución del mismo															
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor	Mensual

						propósitos y metas del contrato.										
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecuc	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
www.laceja-antioquia.gov.co
alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

					ión del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.														
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la	Permanente

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
www.laceja-antioquia.gov.co
alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

						contratante.																		
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente	

					contractual en la forma y plazos convenidos																
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración

	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	**Calificación Monetaria**
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. Garantías:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

10. Cláusula penal pecuniaria:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11. Multas:
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la

ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

12. Terminación:
El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo.

13. Liquidación del contrato
La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

14. Supervisión del contrato
El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, y en el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja del Tambo. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo, la Secretria de Infraestructura y hábitat del Municipio de la Ceja del Tambo. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

15. Contrato completo:
Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública, propuesta presentada y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

16. Indemnidad:
Es obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

17. Cesión
EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

18. Subcontratación
No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

19. Cláusulas excepcionales
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

20. Debido proceso:
Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

21. Perfeccionamiento y ejecución del contrato
La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos, la invitación pública y propuesta presentada.

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de Infraestructura y Hábitat